

## Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Proceso Ejecutivo Singular OFICIO No. 3906

**Demandante (s)** : Refinancia S.A. Documento: 900.060.442-3

Demandado (s) : Sandra Mireya Garces Suarez. Documento: 63.353.171

Radicado : 68001400300820060097101 J04

(Al contestar, favor citar este número completo y enviar únicamente al correo

electrónico ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov)

Bucaramanga, 07 de marzo de 2023

## Señores

## BANCO FALABELLA, BANCO POPULAR.

Por medio de la presente me permito comunicarles que mediante auto de fecha 19 de enero de 2023, se ordenó DECRETAR el embargo y secuestro de los dineros susceptibles de medida cautelar de propiedad de la demandada SANDRA MIREYA GARCES SUAREZ, identificada con cédula de ciudadanía N°63.353.171, que se encuentren en cuentas corrientes y de ahorros, CDTS, títulos de capitalización, o cualquier otro título bancario o financiero, en su entidad bancaria.

ADVIRTIÉNDOSE QUE EN EL EVENTO EN QUE SE ENCUENTREN RECURSOS INEMBARGABLES, SE ABSTENGAN DE PONERLOS A DISPOSICIÓN, caso en el cual deberán comunicar razones y disposiciones en que se fundan.

Se advierte que el monto a descontar **SE LIMITA HASTA LA SUMA DE \$85.255.000.00 M/CTE** y se les advierte, que de conformidad con lo contemplado en el artículo 593 numeral 10 y numeral 4 del Código General del Proceso, deberán constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del juzgado dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la comunicación, so pena de incurrir en multas sucesivas de dos (02) a cinco (05) salarios mínimos legales mensuales de conformidad con lo preceptuado por el parágrafo 2 del artículo 593 del C.G.P.

Indíquese además, que dichos dineros deberán ser dejados a disposición de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, en la cuenta de depósitos judiciales de la que para el efecto es titular en el Banco Agrario de Colombia número **680012041802**. Adviértase que con la recepción del oficio queda consumado el embargo.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente.

JOSE MIGUEL CARRENO TEJEDOR Asistente Administrativo Grado 5